

# LOCALIDAD DE SUBA

## Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

### CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIO DE RIESGO POR CONTAMINACIÓN DE ECOSISTEMAS



Foto: Judith Serrano, Admin. Humedal Torca Guaymaral



Foto: Judith Serrano



Foto: Alejandra Hurtado, Admin. Humedal Juan Amarillo

## Bogotá D.C

### Septiembre de 2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

Fecha de elaboración: Septiembre 2018	Fecha de actualización: Septiembre 2018	Consolidado por: SDA – Administraciones de los Humedales Córdoba, Juan Amarillo, Torca Guaymaral y Conejera
--	--	---

## **1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIOS DE RIESGO**

### **1.1 Caracterización General de Escenario de Riesgo por: Contaminación de Ecosistemas-Vertimiento por Conexiones Erradas**

**Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre, emergencia ó antecedentes**

**Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por Contaminación de Ecosistemas-Vertimiento por conexiones erradas**

**Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo.**

**Formulario 4. Referencias**

Fecha de elaboración: Septiembre 2018	Fecha de actualización: Septiembre 2018	Consolidado por: SDA – Administraciones de los Humedales Córdoba, Juan Amarillo, Torca Guaymaral y Conejera
--	--	---

## 1.2. Caracterización General del Escenario de Riesgo por Contaminación de Ecosistemas - Vertimientos por Conexiones Erradas.

### Formulario 1. DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO POR VERTIMIENTOS GENERADOS POR CONEXIONES ERRADAS EN LOS HUMEDALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA

#### 1.1. CONDICIÓN DE AMENAZA

##### 2.1.1. Descripción del fenómeno amenazante:

El sistema alcantarillado público de ciudad de Bogotá se encuentra conformado por conductos cerrados y canales abiertos, que recogen, transportan y disponen las aguas residuales y lluvias de la ciudad a las plantas de tratamiento o a los cuerpos de agua, según sea el caso. El alcantarillado público tiene dos maneras de conducción, la primera por alcantarillado sanitario o de aguas residuales y la segunda por sistemas de drenajes pluviales que conduce las aguas lluvias a canales abiertos que descargan en los cuerpos de agua.

Es decir el debido drenaje del sistema de alcantarillado público es conducir las aguas lluvias por el sistema pluvial y de allí a los cuerpos de agua existentes en la ciudad y las aguas residuales descargan en la red del sistema sanitario que las transportan hasta la planta de tratamiento, y éstas una vez tratadas son vertidas al Río Bogotá.

Las conexiones erradas se presentan cuando en una vivienda, industria o establecimiento comercial, conectan la tubería del desagüe de inodoros, lavaderos, lavadoras, lavamanos o duchas u otras actividades que generan descarga de agua de interés sanitario al alcantarillado de aguas lluvias, lo que implica que no sean sometidas a un tratamiento previo, generando contaminación a los cuerpos de agua superficiales como los ríos, quebradas y humedales.

Es así que las conexiones erradas permiten el transporte de aguas residuales hasta los canales pluviales y estos a su vez conducen el agua a los humedales afectando la fauna, Flora y en general al ecosistema, provocando así pérdida de la biodiversidad, aumento en la proliferación de enfermedades de tipo respiratorio, aumento de existencia de vectores y roedores que a su vez generan afectación directa a quienes visitan y son vecinos del Humedal.

La calidad del vertimiento que llega a los cuerpos de agua receptores, altera las condiciones fisicoquímicas y biológicas de dichas fuentes de agua superficial, cambiando la composición del ecosistema; situación que se puede prevenir haciendo un control desde el origen del vertimiento, es decir se debe realizar un seguimiento de los efluentes de los usuarios no residenciales para prevenir posibles problemas en las redes de alcantarillado, con el fin de reducir el impacto ambiental generado a los cuerpos de agua receptores de la ciudad. (RAS, Noviembre 2000).

En la actualidad para los Parques Ecológicos Distritales de humedales de Córdoba, Juan Amarillo, La Conejera y Torca Guaymaral, existentes en la localidad de suba, se han identificado dentro de las principales problemáticas y Tensionantes la mala calidad del agua (presencia de grasas, aceites, tensoactivos etc) aspecto generado en torno a la usencia de conciencia ambiental, asentamientos y viviendas ilegales, acciones fraudulentas para reducir costos en el pago de servicios públicos, crecimiento y desarrollo de construcciones aledañas y en general el desconocimiento de la normatividad ambiental aplicable.

##### 2.1.2. Identificación de causas del fenómeno amenazante:

El fenómeno amenazante de contaminación de los humedales principalmente es de origen antrópico, generado por vertimientos por conexiones erradas es ocasionado principalmente por:

- ✓ Conexiones fraudulentas al momento de realizar construcciones legales e ilegales.
- ✓ Falta de conocimiento de la normatividad ambiental.
- ✓ Ausencia de cultura ciudadana en materia de vertimientos.
- ✓ Déficit de redes y alcantarillado de la ciudad.
- ✓ Crecimiento acelerado de la ciudad y sobrepoblación.
- ✓ Desconocimiento del funcionamiento del sistema de alcantarillado de la ciudad.

Fecha de elaboración: Septiembre 2018	Fecha de actualización: Septiembre 2018	Consolidado por: SDA – Administraciones de los Humedales Córdoba, Juan Amarillo, Torca Guaymaral y Conejera
--	--	---

### 2.1.3. Identificación de factores que favorecen la condición de amenaza:

Los factores que pueden llegar a incrementar la magnitud, frecuencia o cobertura del fenómeno favoreciendo la condición de amenaza son:

- ✓ Desarrollos urbanísticos acelerados, sin cumplir con los criterios técnicos definidos por la normatividad y la empresa prestadora del servicio público.
- ✓ Desplazamiento de la población de bajos recursos a la ciudad.
- ✓ No acatamiento de las normas de construcción.
- ✓ Informalidad económica, construcciones ilegales, invasiones.
- ✓ Falta de continuidad entre el cambio de administraciones afectando la Planeación y memorias en las Entidades competentes.

### 2.1.4. Identificación de actores significativos en la condición de amenaza:

La condición de amenaza en un contexto socio – ambiental está relacionada con el crecimiento acelerado de la población, que demanda servicios, que terminan impactando los ecosistemas, ante el desarrollo inadecuado de viviendas e industrias, que realizan vertimientos domésticos y o de interés sanitario. Esto genera afectación sobre los cuerpos de agua aledaños, sobre la salud de los residentes de la zona, Biodiversidad de la Fauna y Flora de los Humedales, población flotante y en general a todos los actores del ecosistema.

## 2.2. ELEMENTOS EXPUESTOS y SU VULNERABILIDAD

### 2.2.1. Identificación general:

#### a) Incidencia de la localización:

- ✓ Los Asentamientos perimetrales al ecosistema son los directamente implicados por este riesgo.
- ✓ El mismo ecosistema con todos sus componentes, con sus bienes de interés común es el más afectado por este factor de riesgo como lo son los vertimientos de aguas residuales.

#### b) Incidencia de la resistencia:

- ✓ Los bienes inmuebles y ambientales de cada Humedal de la Localidad de Suba, se ven afectados por el aumento del nivel de aguas residuales.
- ✓ Cuando se aumenta la sobrecarga de contaminantes en el agua de los Humedales se convierte en una condición de riesgo a los ecosistemas, a la población, Fauna y Flora, en consecuencia a la biodiversidad de las mismas.
- ✓ Con esto se pueden producir daños iniciales y daños secundarios que incrementan el nivel de vulnerabilidad del Ecosistema.
  - Dentro de los daños iniciales se encuentran las inundaciones de sectores aledaños, olores ofensivos, contaminación atmosférica.
  - Dentro de los daños secundarios se ubican los vectores: roedores, zancudos, Mortalidad de fauna del Humedal, cambio de las condiciones ambientales.

#### c) Incidencia de las condiciones socio-económica de la población expuesta:

En la ciudad de Bogotá existe multiplicidad de edificaciones, tanto de tipo artesanal como legales, que vierten sus aguas residuales al alcantarillado de forma no controlada, esto provoca una generalización de la problemática, que no identifica estrato social ni condición económica.

La población en general se ve afectada por la contaminación de los cuerpos de agua aledaños debido a los malos olores y generación de vectores afectando en algunos casos su actividad económica, su salud y sus bienes inmuebles.

**d) Incidencia de las prácticas culturales:** *(identificación y descripción de prácticas culturales, sociales y/o económicas de la población expuesta o circundante que incidan en que los bienes expuestos (incluyendo la población misma) sean mas o menos propensos a sufrir daño y/o pérdida en este escenario)*

Las actividades que se desarrollan en los alrededores de los humedales varía de acuerdo a su ubicación, por

Fecha de elaboración: Septiembre 2018	Fecha de actualización: Septiembre 2018	Consolidado por: SDA – Administraciones de los Humedales Córdoba, Juan Amarillo, Torca Guaymaral y Conejera
--	--	---

ejemplo:

- ✓ El Humedal de Torca y Guaymaral en el perímetro tiene actividades mixtas, en donde podemos encontrar desde actividades agropecuarias como industriales y comerciales.
- ✓ En el Humedal de Conejera, podemos encontrar actividades netamente residenciales, agropecuarias.
- ✓ En el Humedal de Córdoba actividades comerciales y residenciales.
- ✓ En el Humedal de Juan Amarillo se puede encontrar actividades residenciales, comerciales, Industriales.

### 2.2.2. Población y vivienda:

Suba es la localidad número 11 de la ciudad, se encuentra ubicada al noroccidente de la ciudad y es la cuarta localidad más extensa de la capital, con 10.056 hectáreas después de Sumapaz, Usme y Ciudad Bolívar, respectivamente. Su suelo urbano comprende 6.271 hectáreas de las cuales 559 son protegidas; el suelo rural comprende 3.785 hectáreas de las cuales 910 corresponden a suelo de protección rural; el suelo de expansión es de 874 ha. Limita al Norte con el municipio de Chía; al Sur con la localidad de Engativá; al Oriente con la localidad de Usaquén y al Occidente con el municipio de Cota.

Tiene aproximadamente 1'200,000 habitantes y está compuesta por 12 UPZ y 1 UPR Chorrillos:

1. UPZ 2 La Academia
2. UPZ 3 Guaymaral
3. UPZ 17 San José de Bavaria
4. UPZ 18 Britalia
5. UPZ 19 El Prado
6. UPZ 20 La Alambra
7. UPZ 23 Casa Blanca Suba
8. UPZ 24 Niza
9. UPZ 25 La Floresta
10. UPZ 27 Suba
11. UPZ 28 El Rincón
12. UPZ 71 Tibabuyes

### 2.2.3. Infraestructura y bienes económicos y de producción, públicos y privados:

Para los 4 Humedales de la localidad de Suba es importante aclarar que las condiciones externas son diferentes, pero a pesar de ello al interior de cada Humedal hay dinámicas similares en cuanto a hidrología, conservación, estratificación vegetal, componentes bióticos, problemáticas y demás.

Los Parques Ecológicos Distritales de Humedales se encuentran considerados como patrimonio Biotico y diverso, con zonas clasificadas Zonas de preservación y protección ambiental, Zonas de control, Zona de recuperación ambiental con usos específicamente definidos en la normatividad establecida en los Planes de Manejo Ambiental para cada uno de los humedales.

En cada una de estas zonas se encuentran definidas actividades permitidas como de investigación no invasiva, monitoreo, restauración, actividades de bajo impacto, educación ambiental, recreación pasiva y control de especies con el único fin de preservar los ecosistemas y la dinámica propia de cada uno de estos humedales.

### 2.2.4. Infraestructura de servicios sociales e institucionales: *(establecimientos educativos, de salud, de gobierno, etc.)*

El PEDH Córdoba: los lugares más representativos son instituciones educativas, como el Colegio Agustiniiano, Liceo Ecológico, Kaipore, Jardines infantiles. Igualmente lugares como el Club Choquenza y Club los Lagartos también tienen gran influencia en el territorio del Humedal, en el sector comercial se encuentran los grandes concesionarios de Audi, Chevrolet, Wolskwagen. Y conjuntos residenciales de estratos 4,5, y 6.

PEDH Juan amarillo: se encuentra rodeado principalmente por viviendas de estratos 2 y 3, instituciones educativas y en algunos sectores comerciales, limita por el norte con los barrios el Rubí, Joroba, San Cayetano, Villa Rincón,

Fecha de elaboración: Septiembre 2018	Fecha de actualización: Septiembre 2018	Consolidado por: SDA – Administraciones de los Humedales Córdoba, Juan Amarillo, Torca Guaymaral y Conejera
--	--	---

Carolina, Atenas, Cañiza, Nueva Tibabuyes y Miramar; por el oriente, con la transversal 91 y con los barrios Almirante Colón, Bachué y Ciudad Hunza; por el occidente, con el río Bogotá y los barrios Lisboa y Santa Cecilia, y por el sur, con la Ciudadela Colsubsidio, El Cortijo y Baschúe

PEDH Conejera: El sector norte del humedal está rodeado en su mayor parte por predios rurales como la Hacienda Las Mercedes, el seminario Luis Amigo y la clínica Juan N. Corpas, mientras que al sur y oriente el humedal está rodeado principalmente por predios urbanizados con más de 14 barrios, entre ellos Compartir, Londres, Prados Salitre, Las Acacias, Salitre I, II y III.

PEDH Torca Guaymaral: se encuentra rodeado principalmente por el cementerio jardines de Paz, Predios con proyección de construcción y desarrollo urbanístico, Colegios, Centros Comerciales, establecimientos de venta y reparación de vehículos, restaurantes, empresas de servicio de transporte, viviendas residenciales etc.

El sector Torca Pertenece a la localidad de Usaquén, está rodeado por terrenos no construidos pertenecientes, entre otros, al Cementerio Jardines de Paz, la Compañía Nacional de Reforestación, Mazda, Lucerna y la Escuela de Fútbol Alejandro Brand.

EL sector de Guaymaral Pertenece a la localidad de Suba, se ubica entre las vías que conducen al aeropuerto de Guaymaral, el Parque Industrial BIMA, el Centro Recreacional CAFAM y la Autopista Norte.

**2.2.5. Bienes ambientales:**

Por ser un bien ambiental Los humedales de Suba son de gran importancia Ambiental y Ecológica, por la función que cumplen dentro del gran sistema Hidrológico de la Ciudad.

Los humedales de Bogotá, están inmersos en una matriz urbana, la conectividad de las aguas superficiales se realiza a través de los canales de los ríos y demás elementos del sistema de redes del alcantarillado pluvial. El elemento conector de la mayoría de las aguas, es la cuenca hidrográfica aguas abajo constituida por el río Bogotá. Estos canales de ríos y quebradas de las subcuencas Salitre, Tunjuelo, Fucha y Torca que cruzan la ciudad en sentido oriente - occidente, y canal Guaymaral sentido sur Norte, son fundamentales para alimentar estos ecosistemas y para que haya una lámina permanente de agua en la totalidad de los humedales seleccionados.

Que a pesar de la transformación y fragmentación que han sufrido estos humedales, principalmente por procesos de urbanización, Moreno et al (2002), estos funcionan como esponjas naturales regulando el agua de la capital de Colombia. El complejo de humedales es un regulador de los caudales de los ríos de la sabana dado que son reservorios en temporada de lluvias, controlando las inundaciones, y en época seca, conservan el nivel freático de los suelos, siendo los ecosistemas de humedal un regulador hídrico muy importante del Distrito Capital y de la Sabana de Bogotá.

**2.3. DAÑOS Y/O PÉRDIDAS QUE PUEDEN PRESENTARSE**

<b>2.3.1. Identificación de daños y/o pérdidas:</b>	En las personas:
	Los vertimientos afectan la salud pública en la comunidad vecina, visitantes y trabajadores.
	En bienes materiales particulares:
	Los vertimientos afectan la estructura ecológica principal en general y generan pérdida de la Biodiversidad.
	En bienes materiales colectivos:
	Los vertimientos afectan a la Fauna y Flora, la calidad del recurso Hídrico y los canales de la Ciudad.
	En bienes de producción:
	Perdida de la capacidad de recuperación de cuerpos de agua, pérdida de Oxígeno para la Fauna acuática.

Fecha de elaboración: Septiembre 2018	Fecha de actualización: Septiembre 2018	Consolidado por: SDA – Administraciones de los Humedales Córdoba, Juan Amarillo, Torca Guaymaral y Conejera
--	--	---

	<p>En bienes ambientales:</p> <p>Cuerpos de Agua, Los 4 Humedales de Suba, Ecosistemas en general</p>
<p><b>2.3.2. Identificación de la crisis social asociada con los daños y/o pérdidas estimados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pérdida definitiva de espejos de agua</li> <li>✓ Pérdida de los 4 Humedales de Suba</li> <li>✓ Pérdida de biodiversidad en cada Humedal</li> <li>✓ Pérdida de los pulmones que abastecen de oxígeno el Noroccidente de la Ciudad.</li> <li>✓ Pérdida total de los Ecosistemas Acuáticos.</li> </ul>	
<p><b>2.3.3. Identificación de la crisis institucional asociada con crisis social:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Falta de respuesta inmediata de las entidades competentes.</li> <li>✓ Daños en los recursos naturales lo cual es irreparable.</li> <li>✓ Inoperancia de las entidades y falta de personal para realizar las obras.</li> <li>✓ Falta de planeación y de asignación presupuestal.</li> </ul>	
<p align="center"><b>2.4. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS E INTERVENCIÓN ANTECEDENTES</b></p>	
<p>Los procedimientos de la Convención RAMSAR para evaluar y mantener las características ecológicas de los humedales constan de muchos elementos y son un aspecto fundamental del concepto de uso racional de la Convención y de las obligaciones de las Partes Contratantes con arreglo al tratado. Estos elementos comprenden:</p> <p>a. los Criterios para la Identificación de Humedales de Importancia Internacional (Resolución VII.11);</p> <p>b. el Registro de Montreux de sitios incluidos en la Lista en los que se han producido, se están produciendo o pueden producirse modificaciones en las características ecológicas (Resolución 5.4); y</p> <p>c. las definiciones de trabajo, los Lineamientos para describir y mantener las características ecológicas de los sitios incluidos en la Lista, así como los Lineamientos para el funcionamiento del Registro de Montreux (Resolución VI.1).</p>	

<p>Fecha de elaboración: Septiembre 2018</p>	<p>Fecha de actualización: Septiembre 2018</p>	<p>Consolidado por: SDA – Administraciones de los Humedales Córdoba, Juan Amarillo, Torca Guaymaral y Conejera</p>
--	--	--

**Formulario 3. ANÁLISIS A FUTURO E IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO**

**3.1. ANÁLISIS A FUTURO**

En la Resolución VI.1, adoptada por la 6a. Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención en 1996, se presentó la forma de establecer un programa efectivo de monitoreo de los humedales y se pidió que se establecieran sistemas de **alerta temprana** idóneos para detectar **cambios desfavorables** y evaluar las definiciones de trabajo de “características ecológicas” y “**cambio en las características ecológicas**”.

**3.2. MEDIDAS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO**

<b>3.2.1. Estudios de análisis del riesgo:</b>	<b>3.2.2. Sistemas de monitoreo:</b>
a) Evaluación del riesgo por “ <b>Contaminación de Ecosistemas</b> ” b) Diseño y especificaciones de medidas de intervención	a) Monitoreo del régimen Hídrico: color y composición. Cambios físicos y Bióticos. Olores ofensivos y muerte de fauna presente en el Humedal b) Análisis físico químicos de los cuerpos de agua.
<b>3.2.1. Medidas especiales para la comunicación del riesgo:</b>	a) Medidas especiales para la comunicación del riesgo por vertimientos por conexiones erradas.

**3.3. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO – INTERVENCIÓN CORRECTIVA (riesgo actual)**

	<b>Medidas estructurales</b>	<b>Medidas no estructurales</b>
<b>3.3.1. Medidas de reducción de la amenaza:</b>	a) Cierre permanente de Colectores b) Modernización de los sistemas de bombeo para la evacuación de aguas lluvias.	a) Vigilancia y control efectivo de las acciones inadecuadas de la población que amenaza el normal funcionamiento del cuerpo hídrico.
<b>3.3.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:</b>	a) Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de drenaje construido.	a) Programas de fortalecimiento y participación comunitaria en temas relacionados con emergencias presentadas por vertimiento de residuos en cuerpos de agua.
<b>3.3.3. Medidas de efecto conjunto sobre amenaza y vulnera.</b>	a) Capacitación a todos los actores: visitantes, vecinos, trabajadores y población en general b) Sensibilización de la importancia de conservar Los Humedales y el recurso hídrico.	
<b>3.3.4. Otras medidas:</b>		

**3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - INTERVENCIÓN PROSPECTIVA (riesgo futuro)**

	<b>Medidas estructurales</b>	<b>Medidas no estructurales</b>
<b>3.4.1. Medidas de reducción de la amenaza:</b>	a) Mantenimiento de Colectores y red de Canales b) Cierres definitivos de los Vertimientos	b) Monitoreo de la red hidrológica de la ciudad c) Sanciones económicas considerables para infractores
<b>3.4.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:</b>	a) Valoración de los Humedales b) Cumplimiento de la Normatividad para Humedales c) Construcción de biofiltros que ayuden a depurar el agua que ingresa a Humedales	a) Capacitaciones por la entidad competente b) Implementación de estrategias de Comunicación y de sensibilización c) Fortalecimiento de organizaciones sociales y conformación de comités

Fecha de elaboración: Septiembre 2018	Fecha de actualización: Septiembre 2018	Consolidado por: SDA – Administraciones de los Humedales Córdoba, Juan Amarillo, Torca Guaymaral y Conejera
--	--	---



	que ayuden en el Humedal.
<b>3.4.3. Medidas de efecto conjunto sobre amenaza y vulner.</b>	a) Recorridos de verificación de las condiciones físicas, químicas y bióticas de Humedales. b) capacitaciones operativas en la necesidad de conservación de Humedales en Suba y la ciudad.
<b>3.4.4. Otras medidas:</b>	

### 3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - PROTECCIÓN FINANCIERA

Realizar la valoración de cada ecosistema de Humedal de Suba y cuantificarlo con un perito que indique el valor de los humedales y su importancia para las vidas humanas, fauna y Flora a nivel mundial.

### 3.5. MEDIDAS PARA EL MANEJO DEL DESASTRE

<b>3.5.1. Medidas de preparación para la respuesta:</b>	<p><b>d) Equipamiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento e integración de elementos y equipos de telecomunicaciones.</li> <li>• Fortalecimiento de la Estación de Bomberos de Suba</li> <li>• Construcción y/o fortalecimiento de centro operativo de Defensa Civil</li> <li>• Conformación de Centro de Reserva en la Localidad</li> </ul> <p><b>e) Capacitación y Entrenamiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en respuesta a emergencias para integrantes de instituciones (todas las instituciones)</li> </ul>
<b>3.5.2. Medidas de preparación para la recuperación:</b>	<p>a) Conformación de comités de reacción y de emergencias b) Implementación de acciones para el control de redes erradas c) Articulación interinstitucional y con comunidad para socialización y manejo de los riesgos identificados.</p>

### Formulario 4. REFERENCIAS, FUENTES DE INFORMACIÓN Y NORMAS UTILIZADAS

Que en el marco de la Ley 357 de 1997, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) expidió la Resolución No. 157 de 2004, por medio de la cual se reglamentó el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales, y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la Convención Ramsar y se precisó que, son las autoridades ambientales, las competentes para la elaboración y ejecución de los Planes de Manejo Ambiental para los ecosistemas estratégicos.

Que por medio de la Resolución No. 196 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), se adoptó la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia. Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C, en el área urbana y en comisión conjunta con la Corporación Autónoma Regional Cundinamarca -CAR, en las áreas urbanas con tramos rurales o de expansión urbana, aprobaron los respectivos Planes de Manejo Ambiental de los humedales, así:

Córdoba Res. SDA 1504 del 28 de Junio de 2008  
Juan Amarillo Res. SDA 3887 del 6 de Mayo de 2010

Fecha de elaboración: Septiembre 2018	Fecha de actualización: Septiembre 2018	Consolidado por: SDA – Administraciones de los Humedales Córdoba, Juan Amarillo, Torca Guaymaral y Conejera
--	--	---

La Conejera Res. SDA 0069 del 26 de Enero de 2015  
Torca-Guayrnaral Res. Conjunta CAR-SDA 02 del 13 de febrero de 2015

Que por otro lado, el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT adoptado mediante la Ley 21 de 1991, hace parte del ordenamiento jurídico Colombiano, en virtud de los artículos 93 y 94 de la Constitución Política de 1991, insta a los Gobiernos a que desarrollen medidas que protejan los derechos . de comunidades indígenas y tribales. Que el artículo 6° del Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT -, establece el compromiso de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Que así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adelantó las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 685 de 2001, ante la Agencia Nacional Minera, en calidad de Autoridad Minera mediante el oficio con radicado DBD-8201- E2-2018-Q15641 del 28 de mayo de 2018, la cual se pronunció mediante el radicado ANM No 20182200301231, respecto el interés minero en las áreas de influencia del Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá, en la que se expresa que en el polígono no hay títulos mineros vigentes

Que así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adelantó gestiones necesarias con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el fin de que se pronuncie respecto el interés hidrocarburífero en las áreas de influencia del Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá, mediante oficio DBD-8201- E2-2018-015645 del 28 de mayo de 2018, a lo cual expresó mediante el radicado No. 20184310213261, que en el área no existen contratos de exploración y producción vigentes, solo se presentan áreas disponibles.

Que de acuerdo con los numerales 22 y 24 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 2 del Decreto - Ley 3570 de 2011, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, representar al Gobierno Nacional en la ejecución de tratados y convenios internacionales sobre Medio Ambiente y recursos naturales renovables, como es el caso de la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas".

Fecha de elaboración: Septiembre 2018	Fecha de actualización: Septiembre 2018	Consolidado por: SDA – Administraciones de los Humedales Córdoba, Juan Amarillo, Torca Guaymaral y Conejera
--	--	---